

LIBRO

Libro Capitular para  
el Comente Año de 1807.







Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

Libro de  
recuerdo.

En la Villa de Alcañal a primeros  
del mes de Mayo año mil ochocientos y siete los  
Señores D. Angel Tomas delgado y Francisco  
Menañada Alcaldes ordinarios por el Rey y Respec-  
tivos Ciudadanos de ella, Fernando Lorenzo de los  
Rios y Fran.º Pizarro, el qual es mayor y Maiordom-  
de Propios de la misma villa y sus Sacales que com-  
ponen el Ayuntamiento juntamente con el Sindico  
Personero de Coto comun y asistencia del Señor  
D. Domingo Esteban Giron y de los tiempos de  
mayor exención que acá se apreciaron en  
su Real Sala de Audiencia y Sala Capitular  
previada <sup>al Real Consejo de Indias</sup> en este modo: Fue mediante  
a esta Real Comendado por Reales Superiores en  
se practicó en el día de hoy la desvinculación  
de el Real de ordinario por el Rey y ambos Ciudadanos  
que forman el empleo de tales para el corriente  
año y demás cosas de Justicia procedieron en su  
a ejecutarlo quando cada uno de ellos Señores  
Alcaldes y Señor Teniente de cura las llaves  
de una llave que custodia los Cantos de uno  
y otro Ciudadanos con las mismas Reales llaves  
de Coto se procedió a su apertura y por un sorteo  
de eterna edad que estava al caso para ello despues  
de sorteado uno y otro Cantos mecho la mano

en el qual el dho. Consejo de Indias y Cortes una  
vota decora que avierta incluida una cedula  
que entienda al dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
lida a la letra de mas adelante.

Juan de Navar el Alcalde de esta Villa  
por su dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
seis votos a favor al diez y siete de diciembre  
de mil ochocientos y seis. Fran. de Bustos  
y votando el Cantaro de los hijos de hombres  
cuando por dho. dho. se saca otra vota de cora  
que extraida por dho. dho. a la letra asi.

Juan Martin Prieto Alcalde de esta Villa  
por su dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
seis votos a favor al diez y siete de diciembre  
de mil ochocientos y seis. Fran. de Bustos  
bustos por sus votos mandaron se hagan con  
parecer y voto de la posesion de sus dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
tradicion dho. para cumplir dho. dho. dho. dho.  
en forma al dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
mayor y en su intermedio proceden a dho. dho.  
a evacuar el nombramiento de los demas dho. dho.  
de Justicia y dependientes de esta Villa para  
el corriente año y lo hacen en las personas dho.  
sigte.

por el dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
el dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
y por el dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
de una conformidad de votos y quedando  
electos.



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO. QVARENTA  
MARAVEDIS : AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

para Aguacil mayor de una conformidad  
de votos a Alonso Miguel de Silba y queda electo  
por Maordomo tenorero de propios de una  
conformidad de votos a Mateo Mejano y queda  
electo.

para el <sup>o</sup> de recayuntamientos de una confor-  
midad de votos a Bernabe Serrano Polanco  
y queda electo.

para Medico titular de una conformidad de  
votos a D. Antonio Saffon de los Gados y queda  
electo.

para Cirujano titular de una conformidad  
de votos a D. Antonio Miguel Jimenez y queda electo.

para Preceptor de gramatica se quedan en  
su oficio a la eleccion de los Señores sus sucesores

para Predicador Guarernal tienen en su modo hecho  
el nombram<sup>to</sup> a favor de fray Antonio de Pala  
Melillo en su convento de Santa Virgen.

Capellanes de misa de villa D. Juan Tribur-  
cio Losada y D. Antonio Gomez Becerra.

para Maordomo de la fabrica de Sta. Iglesia  
velizen al mismo D. Fran. Juan Flores.

para Procuradores del numero a Modinos de  
Salas y Diego de Salas.

para Promotor Fiscal a Gregorio de Salas.

para el Duque de la Cofradía del Comercio a  
D. Juan Gómez

para conductor de correo a Juan Arias  
para receptor de Papel Sellado a Juan  
Moreno

para depositario del Real Arca a Fran.  
García Pons

para Ministros ordinarios a Pedro Lertan  
y Benito Barragan

para Guarda Jurado lo quedan a elección  
de los señores Anteriores

para oficial de custodia a Manuel López  
Lorrilla

como que se concluyó este acto y estando  
presente el Señor D. Andrés Manuel por  
su haber parecida en Comp. en Sara por  
el Señor D. Angel Tomas delgado lo puso  
en su asiento correspondiente y le dio la  
posesion de ella en un estado de libros  
y folios y en señal de ello le puso en la mano  
una vara de Justicia en señal de su ser-  
dadura y actual de citada posesion en la  
que en mano de su majestad puede una oír  
y oír de ella sus en primer lugar  
defender la Pureza de Maria y casti-  
dad de la Real Familia y por de la Villa  
amparar sus honras y P. de la Ciudad

y mandaron que por dho. Cón. dho.  
dho. se diesen la posesion de dho.  
terrenos con dho. señores  
en dho. Salamanca. Dando dho.  
Cavalleros testigos. Preerenciales de la  
mayor Cenciaion de que dho. fee

D. Angel Tomas

D. Domingo Exeban

D. Andres  
Ranjel

Juan. Buenavida

Fran. Ruiz

Francisco Sabero

D. Pedro Guzman

de Salamanca

Por ende, en la dho. villa de Salamanca a los diez e tres dias del mes  
de Enero año a mil ochocientos e siete, el Sr. D.  
Andres Ranjel, A. E. ordinario por su Mage.  
y Estado Noble en esta dho. villa de Salamanca en las  
Audencias y sala Capitulada a efecto de dar  
la posesion a A. E. ordinario por el Cón.  
al Señor Juan Martin Nieto Compa  
nero en dho. villa de Salamanca, a qual dho.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

Yo presente por naves de los Citados para  
Dho fin, Sebastian Tiber la suerte a  
al q le haria tocado, quien enterado  
de lo aceptava y acepto, adu conseqvan-  
cia de Pluris de M<sup>do</sup> Jurando que hino  
Segun Dho, bap al qual prometio referir  
en la posesion a Maria Santissima  
la R. Jurisdic<sup>ion</sup> y Regalias de esta villa  
y Almonedas Justicias por lo q le dio su  
M<sup>do</sup> la posesion poniendole un arca  
de Justicia en las manos y onto en  
el qual le comete, y otras cosas, en  
senal de dha posesion q como quieto  
y pacifico ante y la firma con sus M<sup>do</sup>  
de q soy fecho

Dr. Andres Rangel  
Taville

Juan Martin  
Pucro







por la primera vez, veinte por la seg<sup>da</sup>,

por la tercera vez, veinte por la cuarta

por la quinta vez, veinte por la sexta

por la séptima vez, veinte por la octava

por la novena vez, veinte por la décima

por la undécima vez, veinte por la duodécima

por la decimotercera vez, veinte por la decimocuarta

por la decimoquinta vez, veinte por la decimosexta

por la decimoséptima vez, veinte por la decimoctava

por la decimonovena vez, veinte por la vigésima

por la vigésima vez, veinte por la vigésima primera

por la vigésima segunda vez, veinte por la vigésima tercera

por la vigésima cuarta vez, veinte por la vigésima quinta

por la vigésima sexta vez, veinte por la vigésima séptima

por la vigésima octava vez, veinte por la vigésima novena

por la vigésima décima vez, veinte por la vigésima undécima

por la vigésima duodécima vez, veinte por la vigésima decimotercera

por la vigésima decimocuarta vez, veinte por la vigésima decimosexta

por la vigésima decimoséptima vez, veinte por la vigésima decimoctava

por la vigésima decimonovena vez, veinte por la vigésima decimotercera

por la vigésima decimosexta vez, veinte por la vigésima decimoséptima

por la vigésima decimoctava vez, veinte por la vigésima decimonovena

por la vigésima decimotercera vez, veinte por la vigésima decimosexta

por la vigésima decimoséptima vez, veinte por la vigésima decimoctava

Don Andrés Páez  
Talleres

Juan Martín  
Prieto

Alonso Miguel Maccomarias  
Silba

Pérez

Rodríguez  
Oroz

Presente

Membrede

Blanco

En la villa de Azuaga a diez y ocho dias del mes  
de Enero, Año de mil ochocientos siete, los señores Jus-  
ticia y Ayuntamiento de ella, estando en sus Casas  
de Audiencia y Sala Capitular, merced de Cua-  
rta ante el Sr. D. Juan Comesaña y J. de la  
los asuntos pertenecientes al Sr. D. Juan  
mediante aque por los señores sus expresados



SELLO QVARTO. QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIEETE.

del Teniente de Justicia Juan Manuel para que se  
ocase el Embargado en la prosima futura, que  
esma a don Antonio de Gato Relucio en  
el Convento de Monte Buzon que este en  
el dia de Antea Ayer ha fallecido en esta  
villa con caso morto e muerto e subretrado  
en su lugar, y de luego a una ley formada de  
votos nombrados y nombrados a Fran. de  
San observan. Relucio en los, y para  
y para q. lo tena en mano de el cony. e  
testimonio al R. Padre Guardian de dicho Conven-  
to; por este asi lo acordase mandaron y fir-  
maron los M. S. D. y f. =

Rancho prieto Silba y R. de Jano  
Justicia Ortiz

Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SIETE.



acordaron, que mediante aque por dichos sus an  
teriores, no se nombrase Guarda Jurado de  
termino Morinto y Jurisdiccion de esta villa  
y que su eleccion la quedase en el Arbitrio de  
sus mas de de luego queriendo por el  
Excmo. y catolico al Abundante que se que  
de experimentos los sembrados y plantios  
y teniendo a vista de la experiencia de  
lo conque ha manejado Josef Pinto, Juan  
o al Planteo de dicho el sitio el Botonil  
de una conformidad de votos lo nombraran  
y nombraron por Guarda de termino de Es  
ta villa en lugar de Juan Garay que lo  
era y alternarian dicho empleo, Havase de  
saber para que aceptando y jurando  
su cargo y fiel desempeño proceda a su  
reconocimiento, y de lo y visible han venido  
las Denuncias, conforme asno, sin exce  
pcion de persona, y ban a el mismo pro

cedaron a su exaacion y cumplimiento  
Yo el Rey de Aragon y Firmaron  
su mandado de y fee

Rancho prieta Silbay de Tano Simon y otros

Bastion Ortiz